REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	2345
Radicado:	760013110012-2016-00107-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	SANDRA PAOLA RENGIFO BORRERO
Demandado:	RODRIGO SANTACOLOMA PELAEZ
Tema y subtemas:	AUTO RECHAZA DE PLANO RECURSO DE APELACIÓN

La apoderada judicial del demandado RODRIGO SANTACOLOMA PELAEZ, presenta recurso de apelación frente al auto No.2260 del 7 de octubre de 2020, mediante el cual este despacho dispuso *"NO REPONER el auto No.2097 del 13 de septiembre de 2021, mediante el cual este despacho solicitó se aclarara solicitud de terminación anticipada del proceso por transacción."*.

Al respecto, el inciso 4° del art.318 del Código General del Proceso, estipula que: 1

> *"El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.(…)".*

Teniendo en cuenta la citada normatividad y que el auto No.2260 del 7 de octubre de 2020 resolvió un recurso de reposición, sin que de su parte resolutiva de desprenda que contenga puntos diferentes a los establecidos en el auto recurrido, el despacho, sin más consideraciones, dispondrá su rechazo de plano.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO el RECURSO DE APELACIÓN promovido por la apoderada judicial de la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

RADICADO 2016-00107

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8e8c1d4645d44ed8845d202a796922c02c67aac08fbec771b976382922a74d0
Documento generado en 14/10/2021 03:32:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 2122-23
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co